2631/1983, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Código del Centro: 51600061.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, con domicilio en la calle Rosales, creado por Real Decreto 2631/1983, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), con capacidad para 110 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de seis Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

31487 *ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la sección privada de Formación Profesional de primer grado «Tuga», de Zaragoza, ampliación de enseñanzas de la rama «Sanitaria».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Benjamín Garijo Jiménez, Director del Centro de Educación Permanente de Adultos «Tuga», de Zaragoza, en solicitud de ampliación de enseñanzas;
Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización definitiva como Sección de Formación Profesional de Primer grado por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1975 «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza,
Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección privada de Formación Profesional de primer grado «Tuga», de Zaragoza, domiciliada en calle Gil Berges, número 4 y Vía Pignatelli, número 1, la ampliación de sus enseñanzas pudiendo impartir, desde el curso académicio 1983/84, la rama «Sanitaria», profesión Auxiliar de Clínica.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Dircetor general de Enseñanzas Medias.

31488 *ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Santo Tomás de Aquino», de Alcalá de Henares (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato Privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva;
Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;
Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;
Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,
Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Escritorios, 13. Titular: «Santo Tomas de Aquino, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 465 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en este sentido la Orden ministerial de 21 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre).
La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior, y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.
El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.
El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.
Lo que comuncio a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31489 *ORDEN de 25 de octubre de 1983 por la que se modifican y amplían las equiparaciones y analogías a diversas plazas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los informes emitidos por la Junta Nacional de Universidades, en sesiones celebradas en 29 de marzo y en 7 de julio de 1983, relativos a equiparaciones y analogías a diversas plazas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.
Vista la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar las Ordenes ministeriales siguientes. Orden ministerial de 14 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a plazas propias de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación; Orden ministerial de 19 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre, relativa a equiparaciones y analogías a la plaza de «Psicología Fisiológica»; Orden ministerial de 23 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), relativa a equiparaciones y analogías a la plaza de «Psicología Social»; Orden ministerial de 4 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1983), relativa a la plaza de «Historia del Pensamiento Filosófico Español».
Segundo.—Las modificaciones a que alude el número anterior, serán las que se detallan en el anexo a la presente Orden.
Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.
Madrid, 25 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO

Equiparaciones y analogías a plazas propias de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación

SECCION DE PSICOLOGIA

Fundamentos Biológicos de la conducta

Equiparadas:

Fundamentos Biológicos de la Personalidad (a término).
Fundamentos Biológicos de la Educación.
Fundamentos Biológicos de la Personalidad y Psicofisiologia (a término).
Psicología Fisiológica.
Psicología (Psicología Fisiológica).
Psicología (Psicofisiología).

Análogas:

Pedagogía Experimental y Diferencial (Fundamentos Biológicos de la Personalidad y Biopatología Infantil y Juvenil).
Psicología.
Psicología General.

Fundamentos Biológicos de la Personalidad

Equiperadas:

Fundamentos Biológicos de la Conducta (a término).
Fundamentos Biológicos de la Personalidad y psicofisiología (a término).
Fundamentos Biológicos de la Educación.
Psicología Fisiológica.
Psicología (Psicología Fisiológica).